



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 026-2010-MTC/16

Lima, 10 MAR. 2010

Vista, la Carta BP.G.G. 015-2010 con P/D N° 026095 de la **Empresa de Transportes BEFESA PERÚ S.A.** para que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Residuos Peligrosos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, mediante Informe N° 126-2010-MTC/16.01, sobre la base del Informe N° 027-2010-MTC/16.01.JCHCH, del especialista ambiental encargado de la evaluación del mencionado Plan, la Dirección de Gestión Ambiental aprueba el Plan de Contingencia mencionado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio - Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



Que, se ha emitido el Informe legal N° 033-2009-MTC/16.CIM, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y los informes técnicos emitidos por la dirección de línea y su especialista ambiental, resultaría procedente emitir la resolución directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia presentado;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Residuos Peligrosos de la **Empresa de Transportes BEFESA PERÚ S.A.** por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.



ARTICULO 2º.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la **Empresa de Transportes BEFESA PERÚ S.A.** y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.



Comuníquese y Regístrese,

Ursula Natty Quintana Castellanos
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales